



POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

En Lacera somos especialistas en la externalización de servicios, gestionamos la realización de actividades de limpieza, higienización, mantenimiento, control de vectores, gestión de residuos, jardinería, servicios auxiliares, obras y reformas, para otras empresas en todo el ámbito nacional.

El compromiso de todos los que formamos parte de Lacera con independencia del puesto que ocupemos en la organización, es el de actuar dentro de la legalidad, rechazando toda conducta delictiva, observar y hacer observar en general, los deberes éticos establecidos en el Código de Conducta y aquellos principios de sostenibilidad que la organización haya considerado razonable adoptar para una responsable conducción de los negocios en coherencia con nuestros valores: Servicio, Personas, Seguridad y Compromiso.

ALCANCE

Esta política se aplica por todos los miembros de las siguientes empresas:

- Lacera Servicios y Mantenimiento, S.A.
- Lacera Integra, S.L.
- Lacera Centro Multiservicios, S.L.U.
- Contenedores y Servicios Sanitarios, S.L.U.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

En Lacera se aplica la tolerancia cero en relación con cualquier práctica que pueda ser calificada como corrupción o soborno, tanto activo como pasivo, entre una persona de la organización y cualquier persona.

Todo el personal, administradores y accionistas deben seguir la política de regalos contenido en el Código de Conducta del Grupo.

La presente Política no puede prever todas las situaciones posibles.

Conductas prohibidas:

- Recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja no justificados
- Ofrecer o prometer contraprestación para sí o para un tercero, con objeto de favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.
- Prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, persona trabajadora o colaboradores de una empresa, un beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza, para ellos o para terceros, como contraprestación para que le favorezca indebidamente a él o a un tercero frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.
- Ofrecer, prometer o conceder cualquier beneficio o ventaja indebidos.
- Corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público en beneficio de estos o de un tercero, o atender sus solicitudes al respecto, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.
- La realización y la recepción de regalos que puedan ser considerados no apropiados dentro de una relación de negocios profesional y de buena fe, que excedan de ser considerados como un mero detalle comercial según usos sociales y dentro de los límites razonables, siempre que no estén prohibidos por ley y constituyan prácticas comerciales generalmente aceptadas.
- Está prohibido aceptar cualquier clase de regalo cuando se sospeche que tiene por objeto influir en una decisión que se deba adoptar.

Medidas disciplinarias.

Los incumplimientos de esta Política se sancionarán con arreglo al Estatuto de los Trabajadores y a los convenios colectivos aplicables.

SISTEMA DE INFORMACIÓN

Toda la organización mantiene la alerta sobre posibles irregularidades y conoce la posibilidad de informar sobre incumplimientos, incluso de forma anónima y sin ningún tipo de represalia, a través del Canal de Cumplimiento habilitado en la web corporativa www.lacera.es

Este canal podrá ser utilizado para el planteamiento de cualquier inquietud relacionada con la conducta que debemos seguir.

Esta política forma parte del Programa de Cumplimiento de Grupo Lacera, entra en vigor a partir de su fecha de aprobación, será publicada a través de la Intranet y en la web corporativa. Su vigencia es indefinida y para cumplir nuestro compromiso de mejora continua, será actualizada periódicamente cada dos años y en cualquier momento que así se precise debido a los cambios del entorno legislativo, con objeto de adecuar la misma a la legalidad vigente y para asegurar que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en todo momento.

Rev.00
Mayo 2023

Órganos de Administración
Lacera